RESOLUCIÓN Nº 1751.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" SEGUNDO LLAMADO, A LA FIRMA "CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L." EL ÍTEM Nº 01, Y, A LA FIRMA "BIOS GROUP S.R.L." EL ÍTEM Nº 02; PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 03. –

San Lorenzo, 30 de octubre de 2017.-

VISTO:

El llamado a Contratación Directa Nº 28/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" SEGUNDO LLAMADO, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1729/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas. -

El Informe de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2017, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 28/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" SEGUNDO LLAMADO, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma oferente "CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L." para el ítem N° 01 por la suma total de Gs. 32.455.800 (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos guaraníes); y, a la firma "BIOS GROUP S.R.L." para el ítem N° 02 por la suma total de Gs. 9.750.000 (nueve millones setecientos cincuenta mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes; y se declara desierto el Ítem Nº 03 de conformidad al Art. N° 30 de la Ley N° 2051/03 y el Art. N° 59 del Decreto N° 21.909, donde menciona apartado a) que no se hubiera presentado oferta alguna; es importante mencionar que fue disminuida la cantidad adjudicada del ítem N° 1 por motivos de disponibilidad presupuestaria, en base al análisis pormenorizado de las ofertas y documentaciones correspondientes, conforme a la Carta de Invitación, los cuales se detallan en el Informe de Evaluación. -

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Contratación Directa 28/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" SEGUNDO LLAMADO. -

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA. -

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley. -

El Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

RESOLUCIÓN Nº 1751.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)". -

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 28/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" SEGUNDO LLAMADO, a la firma **"CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L."** para el ítem N° 01 por la suma total de Gs. 32.455.800 (treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos guaraníes); y, a la firma **"BIOS GROUP S.R.L."** para el ítem N° 02 por la suma total de Gs. 9.750.000 (nueve millones setecientos cincuenta mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes, conforme a la recomendación realizada por el Comité Evaluador. -

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.:** 2.1.1.530.30.814.99 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herram. en Gral. **Gs. 10.818.600**; 2.1.1.530.30.79.99 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herram. en Gral. **Gs. 10.818.600**; 2.1.4.530.30.814.99 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herram. en Gral. **Gs. 10.818.600**; **BIOS GROUP S.R.L.:** 2.1.1.530.30.814.99 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herram. en Gral. **Gs. 9.750.000**, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.-

3º Declara desierto el Ítem Nº 03 de conformidad al Art. N° 30 de la Ley N° 2051/03, Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna…".-

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente